



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.539 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 30 de Junio de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Alberto Vergara Riquelme.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **CARLOS ALBERTO VERGARA RIQUELME** Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado para estos efectos en calle [] para que preste el servicio de: **"MONITOR PARA LA REALIZACION DE CURSOS A PROFESORES QUE LES PERMITA COMPRENDER LA PSU DE CIENCIAS, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU RESPECTIVA ENSEÑANZA EN LAS AREAS ESPECIFICAS DE BIOLOGIA, QUIMICA Y FISICA"**.
- 2° El presente contrato se inicia con fecha **01 de Julio del 2011** y hasta el **31 de Diciembre del 2011**.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 4° En todo lo no estipulados en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.04.001.002: Personal a Honorarios**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 25392011 Carlos Vergara

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

